

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de _____ de ____ al ____ de _____ de ____.

Anexo - ROBO PARCIAL DE EQUIPO ESPECIAL

Por el presente Anexo se hace constar que, mediante el pago de la prima correspondiente, con sujeción a todos los demás términos y condiciones de esta Póliza, la cobertura de la Sección I "Daños Propios al Vehículo Descrito". Sujeto al deducible especificado, se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales causados directa e inmediatamente por Robo Parcial del Equipo Especial descrito en la Carátula de la Póliza.

Toda indemnización que la Aseguradora pague reducirá en igual cantidad su responsabilidad sobre el valor del Equipo Especial asegurado, pudiendo ser reinstalada a solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Aseguradora, en cuyo caso, el Asegurado pagará la prima adicional que corresponda.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de _____ de ____ al ____ de _____ de ____.

Anexo - PÉRDIDA TOTAL

Por el presente Anexo se hace constar que por convenio con el Asegurado, queda entendido y convenido que el (los) vehículo (s) amparado (s) por la presente Póliza, estará (n) cubierto(s) en Daños Propios al Vehículo Descrito, únicamente por Pérdida Total, que sufra (n) en (los) vehículo(s). La Pérdida Total será calificada y determinada por el Departamento de Atención y Pago de Siniestros de la Aseguradora.

Esta cobertura también estará sujeta a las condiciones impresas en la Póliza, salvo en lo que se refiere a los daños parciales ocurridos por cualquier accidente, los cuales en ningún caso estarán cubiertos.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de _____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Anexo - COBERTURA PARA CONDUCTORES MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

Por el presente Anexo se hace constar que mediante el pago de la prima correspondiente, con sujeción a todos los demás términos y condiciones de esta Póliza, la misma se extiende a cubrir el vehículo descrito, mientras el mismo sea conducido por una persona menor de dieciocho años de edad, pero mayor o igual a dieciséis años de edad.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Anexo - GARANTÍA PRENDARIA

Por el presente Anexo queda entendido y convenido, que la indemnización por las pérdidas o daños, si las hubiere, cubiertos por la Póliza, serán pagaderas al "Beneficiario" descrito en esta Póliza, en su carácter de Acreedor prendario del Asegurado, hasta la suma que éste adeude al Beneficiario a la fecha de ocurrido el siniestro, siempre que no sobrepase de la suma asegurada.

El presente Anexo es irrevocable y no podrá modificarse ni cancelarse por parte del Asegurado sin el previo consentimiento del Beneficiario, solicitado por escrito. La Aseguradora se reserva el derecho de cancelar la Póliza mediante preaviso de treinta (30) días, enviado por escrito al Beneficiario en el último domicilio registrado en la Póliza.

Si llegado el vencimiento del período que fue contratada la Póliza y la misma no fuera renovada por el Asegurado, la Aseguradora lo notificará de inmediato al Beneficiario y a menos que con anterioridad hubiera recibido autorización de éste para no efectuar la renovación, mantendrá la Póliza en vigor por un período de treinta (30) días a contar de la fecha de tal notificación. Tampoco cesará la protección de los intereses del Beneficiario por falta de pago por el Asegurado de la prima o cuotas convenidas, en cuyo caso la Aseguradora avisará al Beneficiario tal falta de pago y mantendrá la Póliza en vigor por un período de treinta (30) días a partir de la fecha del aviso.

El Beneficiario se obliga a pagar a la Aseguradora la prima correspondiente al período en que la Póliza hubiera estado en vigor protegiendo sus intereses, tanto en el caso de no renovación así como por falta de pago.

Este seguro no será prorrateable con ningún otro seguro cuya Póliza no esté expedida o endosada a favor del Beneficiario, en lo que respecta a su interés asegurable. En todo caso la Aseguradora conforme la ley podrá recuperar la proporción pagada de más de la indemnización.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de _____ de ____ al ____ de _____ de ____.

Anexo - CERO DEDUCIBLE

Por el presente Anexo, queda entendido y convenido que el (los) vehículo(s) amparado(s) en la presente Póliza, y toda vez se tenga incluida la cobertura de Daños Propios al Vehículo Descrito tendrá (n) deducible de CERO para el rubro de Todo Riesgo Excluyendo Robo, siempre y cuando:

1. El siniestro se encuentre cubierto dentro de las coberturas de la Póliza.
2. El Asegurado, no sea culpable del accidente.
3. El Asegurado, desde el lugar del accidente, se comunique con esta Aseguradora para que se presente un representante de la misma a efectuar el ajuste correspondiente. El culpable debe firmar un compromiso de pago a favor de la Aseguradora en el lugar del accidente y el Asegurado debe colaborar para que el tercero acepte su responsabilidad.
4. El Asegurado cederá en todos sus efectos del derecho de subrogación a favor de la Aseguradora.
5. El accidente ocurra dentro del territorio de la República de Honduras.

La falta de uno de estos incisos es suficiente para que la Aseguradora no otorgue este beneficio.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de _____ de ____ al ____ de _____ de ____.

Anexo - EXCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por el presente Anexo se hace constar que La Aseguradora garantiza el pago de la indemnización que se viere obligado a efectuar en exceso de los montos amparados por la Cobertura de Responsabilidad Civil del (los) vehículo (s) descrito (s) en la presente Póliza, derivada de accidentes de tránsito y hasta los límites estipulados en la Carátula de la Póliza.

La cobertura de esta sección se extenderá automáticamente a los remolques para lanchas y a los remolques jalados por cabezales, mientras se encuentren adheridos al vehículo descrito, o aquellos otros cuyo uso haya sido aceptado expresamente en la Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de _____ de ____ al ____ de _____ de _____.

Anexo - COBERTURA PARA CONDUCTORES MENORES DE 21 AÑOS DE EDAD

Por el presente Anexo se hace constar que mediante el pago de la prima correspondiente, con sujeción a todos los demás términos y condiciones de esta Póliza, la misma se extiende a cubrir el vehículo descrito, mientras el mismo esté siendo conducido por persona menor de veintiún años de edad, pero mayor o igual a dieciocho años de edad.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Anexo - FRANQUICIA

Por el presente Anexo se hace constar que con sujeción a todos los demás términos y condiciones de esta Póliza, queda entendido y convenido entre la Aseguradora y el Asegurado, que por haber ingresado al país el vehículo amparado con FRANQUICIA, en caso de siniestro total la Aseguradora pagará con cargo a la indemnización, los impuestos correspondientes a la importación normal del automóvil y el saldo que resulte, se le entregará al Asegurado.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.

Adherido a y formando parte de la Póliza No. _____ emitida por Seguros Banrural Honduras, S. A., del Seguro de Automóvil, emitida a favor de: _____ con vigencia: ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

Anexo - EXTENSIÓN TERRITORIAL

Por el presente Anexo, queda entendido y convenido que mediante el pago de la prima adicional correspondiente, con sujeción a los demás términos y condiciones de esta Póliza, la misma se extiende a cubrir el Vehículo Descrito, dentro del territorio continental de _____ o sus aguas territoriales, contra los riesgos amparados en ésta Póliza, excluyendo los riesgos de la Sección II "Responsabilidad Civil excluyendo Ocupantes del Vehículo Descrito".

La cobertura comprende las Pérdidas Parciales o la Pérdida Total, del vehículo dentro de los límites territoriales indicados en este Anexo y hasta por la suma asegurada convenida entre las partes.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus Anexos, quedan vigentes sin ninguna alteración.